

## **An Efficient Reward System for Pharmaceutical Innovation**

Hollis A, Department of Economics, University of Calgary. 2005

### **RESUMEN**

#### **Contexto**

El actual sistema de patentes no funciona eficientemente con los productos farmacéuticos. La tarificación de los medicamentos pioneros no está relacionada con su valor social. Los fármacos “mee too” cuentan con generosos beneficios a pesar de que apenas aportan ventajas terapéuticas sobre los ya existentes, y a menudo generan mayores riesgos para los pacientes. No hay suficientes incentivos para encontrar y testar nuevos usos a productos ya existentes. Se incurre en pérdidas de bienestar social por vender el producto a precio de monopolio, dejando a consumidores sin comprarlo. Los controles de precios causan ineficiencias. El exceso de publicidad de productos de escaso beneficio terapéutico obliga al pionero a invertir también más de lo eficiente en publicidad.

#### **Objetivo**

Desarrollar un sistema de financiación de medicamentos innovadores complementario al actual sistema de patentes, que evite los problemas derivados del mismo. Los dos requisitos básicos que debe cumplir son que los pagos a las empresas sean proporcionales al valor social de su innovación y que los precios de los productos estén cercanos a su coste medio de producción.

#### **Propuesta**

Crear un Fondo de Innovación Farmacéutica (FIF) financiado por el gobierno que pague a las empresas los fármacos patentados a cambio de que éstas otorguen licencias gratuitas de las patentes al fabricar y vender el producto. El pago se realiza de acuerdo a la proporción de puntos alcanzados, que reflejan la ganancia media en el valor terapéutico (multiplicación de los AVAC<sup>1</sup> incrementales por el valor monetario del mismo) menos el coste del tratamiento de cada una de las unidades de producto vendidas durante un periodo determinado. El FIF es el órgano que otorga los puntos. Debe contar con un fondo limitado a repartir entre todas las farmacéuticas.

#### **Beneficios de la propuesta**

Redirecciona la inversión en I+D, ya que aumenta los incentivos a producir productos de elevado valor terapéutico añadido, mientras que disminuye los incentivos a encontrar productos que ofrezcan poco beneficio adicional. Además, se vuelve beneficioso demostrar el valor terapéutico de compuestos nuevos y ya patentados para nuevos usos. Hace caer los precios hasta su coste medio de producción (en media, entre un 50 y un 80 por ciento), generando ganancias de eficiencia en el sistema. Permite la eliminación de regímenes de control de precios, que suelen distorsionar los incentivos a innovar. Fomenta estrategias de marketing empresarial más eficientes.

---

<sup>1</sup> Años de Vida ajustados por Calidad

### **Limitaciones de la propuesta**

El FIF requiere sustanciales recursos gubernamentales para financiar los pagos. Resulta complicado estimar la cuantía total adecuada de recursos, que no solo debe compatibilizar una partida para la inversión en I+D y otra para los gastos en publicidad, sino que debe incluir también otra que quede como beneficio para las empresas (y sea parecida a su nivel original). Puede haber interferencias políticas en la concesión de pagos y corrupción por las presiones ejercidas por los innovadores. Valorar el impacto de un fármaco sobre la salud se antoja problemático, en tanto que difiere de individuo a individuo y a menudo resulta difícil separar su efecto de otras condiciones del paciente. Transformar los resultados de salud en AVACs requiere hacer juicios sobre las valoraciones de los años adicionales de salud.

### **Conclusiones**

Aunque con ciertas limitaciones, el enfoque propuesto permite mejorar la eficiencia del actual sistema de patentes farmacéuticas. Sin perjuicio relevante para las empresas, mejora el acceso a los fármacos y fomenta la innovación.

## **COMENTARIO**

Ésta constituye una buena opción para solucionar los principales problemas del actual sistema de patentes. En la literatura se encuentran dos tipos de propuestas alternativas para cambiar el sistema de patentes. Por un lado, financiar la investigación mediante subvenciones directas provenientes de una agencia gubernamental, y por otro reemplazar las patentes por precios o pagos financiados públicamente.

En la dirección de este último enfoque, Kremer (1998) sugiere la instauración de un mecanismo de compra de patentes, con una cuantía de precio determinada por el precio al que las empresas estarían dispuestas a comprar la patente. Shavell (2001) propone un sistema de retribuciones de patentes opcionales, en las que el gobierno puede ofrecer un pago mayor que los beneficios de monopolio de los propietarios de la patente, pero menor que el valor social de la innovación, de modo que se incrementaría el nivel de innovación y de bienestar. Guell (1995) propone que el gobierno pague una retribución basada en los beneficios obtenidos por un producto en una prueba de mercado. En cambio, Hubbard (2004) apuesta por un sistema en el que los países deciden si continuar con su sistema de monopolio de patentes o si alternativamente prefieren dedicar una proporción fija de su PIB al fondo de pagos farmacéuticos, aunque no considera cómo establecer dicha cantidad.

En cambio, el presente artículo propone una cantidad predeterminada. Dados los 80 mil millones de dólares que alcanza el gasto farmacéutico gubernamental de Estados Unidos en la actualidad, sugiere que los fondos de

este organismo compensador alcancen los 120 mil millones, de los cuales 50 se destinarían a la inversión en I+D, 50 a beneficios de las empresas (ambas partidas se mantienen invariables con respecto a antes de la propuesta) y 20 a marketing (antes la inversión era de 30, pero la propuesta origina reducciones en este tipo de gastos).

Alternativamente, el autor propone que el sistema ideado se incluya como programa opcional al de patentes, aunque asociado a la cobertura de seguros gubernamentales, de modo que si las empresas deciden no adoptarlo, sus ventas serán mucho menores. Esto permite que áreas sin intervenciones públicas permanezcan igual y fuerza a que el FIF sea lo suficientemente potente como para animar a las empresas a que se adhieran a su sistema. Sin embargo, dada la presión que ejercen sobre los prescriptores, se corre el riesgo de que las empresas farmacéuticas no adscritas al nuevo sistema continúen produciendo y vendiendo productos de escaso valor terapéutico.

En cuanto al ámbito de actuación del Fondo, éste puede ser internacional, tipo la OMS, o nacional, y constituirse en cada uno de los países desarrollados. Para los países en vías de desarrollo es preferible crear un solo organismo administrado internacionalmente que se encargue de todos ellos, dada la excesiva carga administrativa que les supondría la opción alternativa. En estos países podrían designarse también fondos especiales para enfermedades concretas de gran interés.

Un problema de esta propuesta no mentado por el autor está relacionado con la determinación y operatividad del coste de producción de los productos, que va a ser al que se vendan éstos a los pacientes y centros gubernamentales. Para el sector público resulta sumamente difícil comprobar si los precios revelados por las empresas reflejan su verdadero coste de producción o si por el contrario están inflados, con el fin de obtener más beneficios en su venta.